



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMTM/AG/002/23.

**PROMOVENTE: PRESIDENTA DEL  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO QUERETARO SEGURO**

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO  
MUNICIPAL.

Tolimán, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**VISTO** el escrito signado por la Mtra. [REDACTED] ELIMINADO NOMBRE CUATRO PALABRAS Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del partido político Querétaro Seguro remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, y recibido en el correo electrónico institucional st.toliman@ieeq.mx, registrado con el folio 000007 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;<sup>1</sup> mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros, así como, el escrito recibido en esta Consejo, signado por [REDACTED] ELIMINADO NOMBRE CUATRO PALABRAS recibido mediante el folio 0000014, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, recibido bajo el folio 000007, mismo que consta de tres fojas útiles. Asimismo, se tiene por recibido el escrito signado por [REDACTED] ELIMINADO NOMBRE CUATRO PALABRAS recibido bajo el folio 0000014, el cual consta de una hoja contexto por un solo lado. Documentos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

#### **SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.**

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

	<b>PROPIETARIO</b> <b>NOMBRE:</b> [REDACTED] <small>ELIMINADO NOMBRE CUATRO PALABRAS</small> <b>CORREO:</b> [REDACTED] <small>ELIMINAR 1 PALABRA CORREO</small> <b>TELEFONO:</b> [REDACTED] <small>ELIMINADO 1 PALABRA CORREO</small> [REDACTED] <small>ELIMINADO TELÉFONO</small>
--	---

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>CONSEJO</b>	<b>DOMICILIO:</b> [REDACTED]
<b>SUPLENTE</b> <b>NOMBRE:</b> [REDACTED] <b>CORREO:</b> [REDACTED] <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED] <b>DOMICILIO:</b> [REDACTED]	ELIMINADO NOMBRE CUATRO PALABRAS ELIMINADO 1 PALABRA CORREO ELIMINADO Teléfono

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a [REDACTED] como representante propietario y a [REDACTED] como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo Municipal de Tolimán.

**TERCERO. – Vista.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a [REDACTED] como representante propietario del Partido Querétaro Seguro, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

Visto el contenido del escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena remitir copia de todas y cada una de las notificaciones al correo [REDACTED]

ELIMINADO 1 PALABRA CORREO

**CUARTO.-** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico al C. [REDACTED] como representación suplente las cuales se realizarán al correo [REDACTED], en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**QUINTO.- Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMTM/AG/002/2023**.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**SEXTO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Tolimán relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMTM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Licda. Andrea Rangel Olvera**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
Consejo Municipal  
Tolimán



Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.